



Resolución Ministerial

N° 153-2023-MINCETUR

Lima, 19 MAYO 2023

VISTOS, el Informe N° 0028-2023-MINCETUR/VMT/DGA-AMD de la Dirección General de Artesanía; y el Memorandum N° 687-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a cargo de la Presidencia del Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, se crea el Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR, como órgano de coordinación entre el sector privado vinculado a la actividad artesanal;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29073, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, y sus modificatorias, establece que el CONAFAR está integrado por cuatro (4) representantes del sector público, entre ellos un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR quien lo preside, y siete (7) representantes del sector privado;

Que, según lo establecido en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 y el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29073, los representantes del sector público son designados mediante Resolución del Titular del respectivo sector; mientras que los representantes de las instituciones privadas vinculadas con el sector y los representantes de las asociaciones de artesanos formalmente constituidas, son acreditados ante el Viceministerio de Turismo, debiendo formalizarse la designación de todos ellos, mediante Resolución Ministerial del Titular del MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 455-2022-MINEDU y Resolución Ministerial N° 000169-2023-MC, se designaron, respectivamente, a los representantes titulares y alternos de los Ministerios de la Producción, Educación y Cultura ante el CONAFAR;

Que, en lo relacionado con los representantes del sector privado ante el CONAFAR, se cumplió con llevar a cabo los procesos de elección correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29073, así como con informar al Viceministerio de Turismo la elección de dichos representantes de acuerdo a lo estipulado en el numeral 13.3 de dicho artículo 13;

Que, por Resolución Ministerial N° 436-2019-MINCETUR de fecha 16 de diciembre de 2019, se designa a los representantes titulares y alternos del MINCETUR ante CONAFAR;



Que, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29073, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, y sus modificatorias, la designación de los representantes de las entidades públicas y privadas que conforme a la Ley integran el CONAFAR, tendrá vigencia durante el plazo de dos (2) años, prorrogable;

Que, corresponde designar a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el CONAFAR, de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29073; así como formalizar la designación de los representantes del sector público y privado ante dicho Consejo Nacional a efectos del cómputo del plazo de vigencia mencionado en el considerando anterior, conforme establece el numeral 14.3 del artículo 14 del referido Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR y sus modificatorias; y, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Designar a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR de acuerdo al siguiente detalle:

- Viceministro(a) de Turismo (Titular), quien preside el CONAFAR
- Director(a) General de la Dirección General de Artesanía (Alterno)

Artículo 2. – Formalizar la designación de los representantes del sector público y del sector privado ante el Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR, conforme al siguiente detalle:

Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

- Viceministro(a) de Turismo (Titular), quien preside el CONAFAR
- Director(a) General de la Dirección General de Artesanía (Alterno)

Por el Ministerio de la Producción

- Director(a) de la Dirección de Articulación de Mercados de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (Titular)





Resolución Ministerial

- Especialista de Comercialización III de la Dirección de Articulación de Mercados de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (Alternó)

Por el Ministerio de Educación

- El/La Director(a) General de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerio de Gestión Pedagógica (Titular)
- El/La Director(a) de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica (Alternó)

Por el Ministerio de Cultura

- El/La Director/a de la Dirección de Patrimonio Inmaterial (Titular).
- El/La Antropólogo/a II de la Dirección de Patrimonio Inmaterial (Alternó).

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Puno

- IRMA DORIS PERCCA MARCA (Titular)
- MARLENI SUAÑA JALLAHUI (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Ayacucho

- ZENAIDA EMILIANA PEÑA CUADROS (Titular)
- JULIA ADELA RIVERA HUAMAN (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Lima Metropolitana

- ROCIO CAROLINA SAN MIGUEL FRANCO

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Cusco

- LIDIA HUAMAN HUARAYA

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Lambayeque

- ROSA SARA HUAMAN RINZA



Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Cajamarca

- OSCAR OBLITAS IRIGOIN

Por las Instituciones Privadas vinculadas al Sector Artesanal

- Cámara de Comercio de Lima – CCL (Titular)
JOHN ANDRE RODRIGUEZ MINAYA, Jefe de Promoción Comercial Internacional del Centro de Comercio Exterior
- Asociación de Exportadores – ADEX (Alterno)
ORLANDO AUGUSTO VASQUEZ BUENAÑO, Presidente del Comité de Artesanías

Artículo 3. – La conformación del CONAFAR establecida en el artículo anterior, tendrá una vigencia de dos (2) años, computados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 436-2019-MINCETUR.

Artículo 5.- El Viceministerio de Turismo, a través de la Dirección General de Artesanía, prestará el apoyo que resulte pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

